

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 "
Id. Id. de Paz . . .	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4 "
(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)	

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Don Antonio Arias de Velasco y Sarandeses, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número dos de Gijón.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Sentencia

En la villa de Gijón a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y uno. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta población, los presentes autos de juicio de cognición en reclamación de cinco mil seiscientos dos pesetas con noventa céntimos, promovidos por doña Dolores García-Robes y Casas, mayor de edad, viuda, industrial, vecina de Gijón, representada por el Procurador don Pedro Casarus Cabezón, defendida por el Letrado don Pedro de Silva y Sierra; contra don Antonio Guerrero Fernández, mayor de edad, industrial, vecino de Gijón.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por doña Dolores García-Robes y Casas contra don Antonio Guerrero Fernández, debo condenar y condeno a éste a pagar a la actora la suma de cinco mil seiscientos dos pesetas y noventa céntimos, con imposición a dicho demandado de las costas causadas en el procedimiento. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado,

habrá de notificarse en la forma prevista en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no interesarse la notificación personal, definitivamente juzgando en Primera Instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Cortina.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Guerrero Fernández, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, visado por el señor Juez, en Gijón a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y uno.—Antonio Arias de Velasco.—Visto bueno: Isidoro Cortina.

—:—

DE OVIEDO

Don Román Rodríguez Sánchez, Licenciado en Derecho y Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezado y fallo dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a tres de diciembre de mil novecientos sesenta, el señor don José Álvarez Domínguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de don Andrés Corsino Frieria, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Oviedo, representado por el Procurador don Valetín Pastor de León, bajo la dirección del Letrado don Carlos Fernández Juevas, contra don

Manuel Requejo Paredes, mayor de edad, casado, vecino de Lugones, Siero, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda ejecutiva rectora de estas actuaciones, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta remate de los bienes embargados al demandado don Manuel Requejo Paredes, a quien condeno a abonar al actor don Andrés Corsino Frieria:

1.º Mil trescientas quince pesetas de principal, trescientas sesenta y dos pesetas, cincuenta céntimos de gastos de protesto, más los intereses legales desde la fecha del protesto treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta.

2.º Mil seiscientos veinticinco pesetas de principal, trescientas sesenta y dos pesetas y cincuenta céntimos de gastos de protesto más los intereses legales desde la fecha del protesto veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta.

3.º Las costas del procedimiento.

Notifíquese esta sentencia al demandado en la forma prevista en los artículos setecientos sesenta y nueve y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Álvarez.

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde,

expido el presente en Oviedo a quince de junio de mil novecientos sesenta y uno.—Román Rodríguez Sánchez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE SIERO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 10 de agosto de 1960, acordó modificar la Ordenanza de Construcción del Plan de Ordenación Urbana de esta villa, por lo que respecta a la calle de José Antonio Girón, o número diez de dicho Plan en la que, en lo sucesivo y solo por lo que hace referencia al trozo de la misma calle comprendido entre los números 15 y 30 del Plan, se autorizará la construcción de edificios que tengan como máximo planta baja y cuatro pisos, dejando subsistentes las demás condiciones fijadas en la que se modifica para las construcciones en dicha calle, entendiéndose que el retranqueo se verificará en las construcciones del trozo de calle aludido a partir de la quinta planta.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana, se advierte al público significando queda abierta información durante el plazo de un mes en que podrán formularse reclamaciones contra dicho acuerdo.

Pola de Siero, 17 de junio de 1961.—El Alcalde.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PERMISOS de circulación de automóviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo durante el mes de Julio de 1958

Día de la inscripción	Número de matrícula	Categoría	Marca	Tipo	Número de asientos	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	HP.	NOMBRE y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
1	26.762	2.ª	Renault	Turismo	4	620	360	777538	4	7	Ricardo Duyos González	Oviedo	Part.
1	26.763	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V58M-100723	1	1	Alfredo García Fernández	Avilés	Idem
1	26.764	2.ª	Renault	Turismo	4	620	360	774594	4	7	Augusto López Zuriaga	Mieres	Idem
1	26.765	3.ª	Pegaso	Camión	4	4.150	6.000	345994	6	34	Enrique R., Construcciones	Oviedo	Idem
1	26.766	3.ª	Leyland	Omnibus	27	8.500	8.760	680/30-272	6	45	Autobuses Traval, S. A.	Oviedo	S. P.
1	26.767	3.ª	Leyland	Omnibus	27	8.500	8.760	680/30-277	6	45	Autobuses Traval, S. A.	Oviedo	Idem
1	26.768	3.ª	Leyland	Omnibus	27	8.500	8.760	680/30-297	6	45	Autobuses Traval, S. A.	Oviedo	Idem
1	26.769	2.ª	Seat	Turismo	4/6	1.075	540	101006-132637	4	10	Raimundo Pantin González	C. Onís	Idem
1	26.670	1.ª	Lambretta	Moto	2	85	160	34638	1	1	José Granja García	Gijón	Part.
1	26.671	1.ª	Isso	Moto	2	85	160	08218	1	1	Arturo Castaño Braña	Camocha	Idem
1	26.672	1.ª	Montesa	Moto	2	85	160	MM-81114	1	1	José A. Alvarez Villanueva	Tineo	Idem
1	26.673	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V58M-102340	1	1	Angel Fernández Alvarez	Oviedo	Idem
1	26.674	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V58M-104579	1	1	José Valdés de la Vega	Oviedo	Idem
1	26.675	1.ª	Lambretta	Moto	2	85	160	27359	1	1	José María González de Arroz	Arriendas	Idem
1	26.676	1.ª	Lambretta	Moto	2	85	160	32691	1	1	Valeriano Vega Alonso	La Felguera	Idem
1	26.677	1.ª	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-152311	1	1	Orlando González Hernández	Luarca	Idem
1	26.678	1.ª	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-147400	1	1	José A. Blanco Díaz	Salinas	Idem
2	26.679	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V58M-102504	1	1	Elceario Mariño Hurlé	Avilés	Idem
2	26.780	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V58M-102524	1	1	José L. Martínez de Paz	Mieres	Idem
2	26.781	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V58M-103910	1	1	Avelino Martínez Herrada	S. Langreo	Idem
2	26.782	1.ª	Derlan	Moto	2	45	160	1357	1	1	Ramón Muñiz Fernández	S. Adriano	Idem
2	26.783	1.ª	Derlan	Moto	2	85	160	826	1	1	José Torres Alvarez	Grado	Idem
2	26.784	2.ª	Renault	Turismo	4	620	360	781605	4	7	Urbana Vázquez Villa	Oviedo	Idem
2	26.785	1.ª	Lambretta	Moto	2	85	160	33058	1	1	Admundo Alvarez Pérez	Gijón	Idem
2	26.786	1.ª	Lambretta	Moto	2	85	160	34527	1	1	Teófilo Rodríguez Heras	Gijón	Idem
2	26.787	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V58M-102369	1	1	Belarmino Fernández García	La Felguera	Idem
2	26.788	1.ª	Lambretta	Moto	2	85	160	25930	1	1	José Sarmiento Cabal	Blimea	Idem
2	26.789	1.ª	Lambretta	Moto	2	85	160	32088	1	1	Luis Argüelles Díaz	Infiesto	Idem
2	26.790	1.ª	M. V.	Moto	2	85	160	108698	1	1	Jaime Fernández Cuervo	Grado	Idem
2	26.791	1.ª	Ossa	Moto	2	85	160	M-27545	1	1	Laureano Muslera Díaz	Villa viciosa	Idem
2	26.792	2.ª	Seat	Turismo	4	585	360	100006-403082	4	6	Dolores Fernández Nespral	Gijón	Idem
2	26.793	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V58M-102193	1	1	Angel de la Venta V.	Siero	Idem
2	26.794	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V58M-103948	1	1	Marcelino Ordas Alvarez	Turón	Idem
2	26.795	1.ª	Lambretta	Moto	2	85	160	31288	1	1	Joaquín Cabrero Alvarez	Oviedo	Idem
2	26.796	1.ª	Rondine	Moto	2	85	160	MSRS-6199	1	1	Luis Martínez Fernández	Oviedo	Idem
2	26.797	2.ª	Seat	Turismo	4/6	1.075	540	101006-134758	4	10	Angel Soto Mendiguchia	Avilés	Idem
2	26.798	1.ª	Lambretta	Moto	2	85	160	34365	1	1	Manuel Rodríguez González	Luarca	Idem
2	26.799	1.ª	M. V.	Moto	2	85	160	400608	1	1	Jesús Suárez Fernández	La Felguera	Idem
2	26.800	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-74991	1	1	Celso Fernández Fernández	Mieres	Idem
2	26.801	1.ª	Isso	Moto	2	85	160	08635	1	1	Andrés Aslava Martín	Oviedo	Idem
2	26.802	1.ª	R.O.A.	Triciclo	1	240	300	8R-07030	1	1	Manuel Prieto Martínez	Aller	Idem
2	26.803	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-74167	1	1	José Martínez Valle	Boal	Idem
2	26.804	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V72M-34417	1	1	José M. Gudín Fernández	Caridad	Idem
2	26.805	1.ª	Isso	Triciclo	1	240	300	IMI-09616 C	1	1	Isidro Martínez Matilla	Oviedo	Idem
3	26.806	2.ª	Seat	Turismo	4/6	1.075	540	101006-134149	4	10	Ramón Ruiz Morales	Avilés	Idem
3	26.807	1.ª	Peugeot	Moto	2	85	160	TC-15195	1	1	Elpidio Solar Runza	Gijón	Idem
3	26.808	1.ª	M. V.	Moto	2	85	160	108442	1	1	José Vega Suárez	Carreño	Idem
3	26.809	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V58MS-35494	1	1	Mario García Díaz	Gijón	Idem
3	26.810	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V58M-104613	1	1	Angel González García	Gijón	Idem
3	26.811	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V58M-100750	1	1	Laureano Gutiérrez Pérez	Candás	Idem
3	26.812	1.ª	Peugeot	Moto	2	85	160	TC-13363	1	1	Angel Grijalbo Rodríguez	Avilés	Idem
3	26.813	2.ª	Renault	Turismo	4	620	360	767549	4	7	Luis Miguel García Bueres	Oviedo	Idem
3	26.814	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-75281	1	1	José Prieto Cárcaba	Oviedo	Idem
3	26.815	1.ª	Lambretta	Moto	2	85	160	31663	1	1	Angel Fernández Fernández	Avilés	Idem
3	26.816	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V58M-101143	1	1	Angel García Menéndez	Avilés	Idem
3	26.817	1.ª	Lambretta	Moto	2	85	160	35817	1	1	Eulogio Gómez Glez. Granda	Avilés	Idem
3	26.818	2.ª	Seat	Turismo	4	585	360	100006-404627	4	6	Ignacio Bernaldo de Quirós	Mieres	Idem
3	26.819	1.ª	Rondine	Moto	2	85	160	1-8067	1	1	Antonio Martínez Martínez	Mieres	Idem
3	26.820	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V58M-102532	1	1	Juan Collía Casanueva	Arriendas	Idem
3	26.821	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V58M-102549	1	1	Ramón García Sánchez	Covadonga	Idem
3	26.822	1.ª	Peugeot	Moto	2	85	160	TC-13269	1	1	Silvino Fernández Riesgo	Omedo	Idem
3	26.823	1.ª	Montesa	Moto	2	85	160	MM-82279	1	1	Manuel Parama Vicente	Gijón	Idem
3	26.824	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V58MS-101241	1	1	Alfonso Fonseca Valdés	Siero	Idem
3	26.825	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V58M-102118	1	1	Ramón González Cifuentes	Manzaneda	Idem
3	26.826	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V58M-102489	1	1	Luis Prieto Pandas	Ribadesella	Idem
3	26.827	1.ª	Derlan	Moto	1	45	90	1340	1	1	Adolfo López Fernández	Trubia	Idem
4	26.828	1.ª	R.O.A.	Triciclo	1	240	300	8R-09056	1	1	Eugenio Bujan Freire	Corvera	Idem
4	26.829	1.ª	Lube	Moto	2	85	160	S-1894	1	1	Marcelino Gutiérrez G.	P. Blancas	Idem
4	26.830	2.ª	Renault	Turismo	4	620	360	772738	4	7	Juan Butron Larrauri	Bilbao	Idem
4	26.831	2.ª	Seat	Turismo	4/6	1.075	540	101006-134160	4	10	José I. Menéndez Carrillo	Mieres	Idem
4	26.832	1.ª	Isso	Moto	2	85	160	08393	1	1	Efrain Alvarez Fernández	Oviedo	Idem
4	26.833	1.ª	M. V.	Moto	2	85	160	4576	1	1	José María Bango Suárez	Castrillón	Idem

(Continuará)